

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS.

Mocoa, 9 de febrero de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.126.449.481 EXPEDIDA EN PUERTO ASÍS - PUTUMAYO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.”

El comando del Departamento de Policía Putumayo, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Ley 2535 de 1993, en concordancia con lo descrito en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el **Auto ordenando Actuación Administrativa Nro. Proad-2026-003**, mediante el cual se ordena la apertura de la actuación administrativa por la incautación del arma traumática calibre 9mm, de serie V21EKFNYS01-2203542, de marca EKOL FIRAT MAGNUM K, un (1) proveedor, estado del arma: regular; procedimiento realizado el día 19/12/2025, en el barrio San Martín del municipio del Puerto Asís – Putumayo.

Referencia: actuación administrativa Nro. PROAD-2026-003, de fecha 40 de enero de 2026.

Infactor: DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO

Documento de identificación del infactor: Cédula de ciudadanía Nro. 1.126.449.481 expedida en Puerto Asís – Putumayo.

Funcionario que expide el acto administrativo: Teniente Coronel JAIME HERNÁN ROJAS PARRA, comandante Departamento de Policía Putumayo (E).

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo previsto en el artículo 75 de la norma ut supra.

Para su conocimiento, se adjunta copia íntegra del Auto Ordenando Actuación Administrativa Nro. Proad-2026-003, en tres (3) folios.

La presente notificación se envía el día 10 de febrero 2026,


Subintendente JAVIER CAMILO SAENZ LEON
 Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DEPUY

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0008		
Fecha: 19-07-2014	AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

AUTO ORDENANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NRO. PROAD-2026-003.

Mocoa - Putumayo, **14 ENE 2026**

Ante este Comando del Departamento de Policía Putumayo, fue presentado el informe con radicado Nro. GS-2026-000133-DEPUY, de fecha 2 de enero de 2026, signado por el señor Patrullero de Policía CAMILO ANDRES RODRIGUEZ LAVERDE, integrante Grupo Operaciones Especiales (GOES - DEPUY), en la que da a conocer el procedimiento de policía realizado el día 19 de diciembre de 2025, en la calle 13 con cra. 13^a del barrio San Martin del municipio de Puerto Asís – Putumayo, referente a la incautación de una (1) arma traumática tipo pistola de serie Nro. V21EKFNYS01-2203542., marca Ekol Firat Magnum K, de calibre 9 milímetros, sin cartuchos, un (1) proveedor, incautada al señor DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.449.841 de Puerto Asís – Putumayo, fecha de nacimiento 9/04/2003, de 22 años de edad, residente en el barrio Agende de Puerto Asís, teléfono 3138601610.

Según el funcionario encargado del procedimiento, este ciudadano no acreditó el permiso para porte o tenencia de la misma, emitido por la autoridad competente, por lo que era procedente llevar a cabo la incautación del arma traumática de conformidad a lo previsto en el Decreto Ley 2535 de 1993 “*por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*” en su artículo 85 literal c que reza:

“ARTÍCULO 85. CAUSALES DE INCAUTACIÓN, c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente;

Con base a la competencia y atribuciones administrativas conferidas por el artículo 83, 86 y 88 del Decreto Ley 2535 de 1993, “*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*”; La resolución Nro. 01539 del 28 de mayo 2009 “*Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Putumayo*” proferida por el señor, Director General de la Policía Nacional de Colombia, de igual forma, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000605-DEPUY del 5/01/2026, se solicitó el encargo como Comandante del Departamento de Policía Putumayo, al señor Teniente Coronel JAIME HERNÁN ROJAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7180464 expedida en Tunja.

Así las cosas, este comando, AVOCA el conocimiento de la Actuación Administrativa, convalidando las pruebas que se encuentran allegadas al expediente y se ORDENA se dé inicio al respectivo proceso administrativo Nro. PROAD-2026-003, a fin de establecer la imposición de medidas definidas en los artículos 87 y 89 del Decreto Ley 2535 de 1993, en concordancia los presupuestos de la Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, concerniente a la aplicación de los Principios como mandato expreso de la Carta Superior.

En mérito de lo expuesto, el suscrito funcionario competente, en uso de las atribuciones administrativas que la Ley le otorga,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso administrativo Nro. PROAD-2026-003, según los términos establecidos en el artículo 90 del Decreto ley 2535 de 1993, con el fin de definir la imposición de las medidas contenidas en esta norma, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y el debido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidar las pruebas allegadas hasta este momento procesal, tales como:

- Comunicación oficial con radicado Nro. GS-2026-000133-DEPUY, de fecha 2 de enero de 2026, signado por el señor Patrullero de Policía CAMILO ANDRES RODRIGUEZ LAVERDE, integrante Grupo Operaciones Especiales (GOES - DEPUY), en la que da a conocer el procedimiento de policía realizado el día 19 de diciembre de 2025, en la calle 13 con cra. 13^a del barrio San Martín del municipio de Puerto Asís – Putumayo, referente a la incautación de una (1) arma traumática tipo pistola de serie Nro. V21EKFNYS01-2203542, marca Ekol Firat Magnum K, de calibre 9 milímetros, sin cartuchos, un (1) proveedor, incautada al señor DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.449.841 de Puerto Asís – Putumayo.
- Boleta de incautación arma de fuego: clase de arma: pistola; marca: Ekol Firat Magnum K; numero del arma: V21EKFNYS01-2203542; cartuchos: No aplica; Vainillas: No aplica; proveedores: un (1) proveedor, estado del arma: regular estado; características: arma tipo pistola traumática color negra; suscrita por el señor Patrullero de Policía CAMILO ANDRES RODRIGUEZ LAVERDE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.557.304, diligenciada al señor DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.449.841 de Puerto Asís – Putumayo, y firmada por este.

ARTÍCULO TERCERO: Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las siguientes pruebas y diligencias que se consideran conducentes, pertinentes y útiles, utilizando además los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la Ley, con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el sujeto procesal:

- Consultar con el Departamento de Control de Comercio De Armas (DCCAE), si el señor DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.449.841 de Puerto Asís – Putumayo, si cuenta con permiso para porte o tenencia de armas de fuego y/o traumáticas.
- Recepcionar en diligencia de declaración y/o testimonio a las personas que aporten datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, en que ocurrió la incautación del arma de fuego.

ARTÍCULO CUARTO: Llevar la actuación administrativa en cuaderno original en el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Unidad, haciendo claridad que los documentos por mandato Constitucional o Legal que, tengan el carácter reservado deben obrar en un cuaderno separado.

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0008		
Fecha: 19-07-2014	AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	

ARTÍCULO QUINTO: Para la práctica de las anteriores diligencias y pruebas, designese al señor Subintendente **JAVIER CAMILO SAENZ LEON** sustanciador del Grupo de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Putumayo, a quien se le conceden amplias facultades para que, dentro del término de ley o por solicitud de las partes se amplíe, lleve a cabo la consecución decreto y práctica de pruebas, así como aquellas pruebas que surjan directamente de las que son objeto de comisión, siempre y cuando no se le haya prohibido expresamente.

En cumplimiento a lo preceptuado por la Ley, se comunicará oportunamente al propietario y/o poseedor del arma de fuego, de los medios probatorios utilizados para que ejerza su derecho de defensa, resaltando a su vez, que el propietario del arma tiene la oportunidad procesal para aportar todas aquellas que considere pertinentes para proferir fallo sobre la medida a imponer, como mandamiento expreso Constitucional del debido proceso, y demás principios contenidos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR la presente decisión, al señor DIEGO FERNANDO MORA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.449.841 de Puerto Asís – Putumayo, haciéndole saber que tiene derecho a presentar las pruebas que considere necesarias para proferir fallo sobre la medida a imponer de acuerdo a lo estipulado en el Decreto ley 2535 de 1993 **“por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.”**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

14 ENE 2026

Teniente Coronel **JAIME HERNÁN ROJAS PARRA**
Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)

Elaborado por: SI JAVIER CAMILO SAENZ LEON. Sustanciador ASJUR- DEPUY
Fecha elaboración: 14/01/2026